

Cantidad concedida: 15.000.000 de ptas. equivalentes a 90.151,82 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Mavid-A.

Finalidad: Campo de prácticas agrarias en Guinea Ecuatorial.

Cantidad concedida: 14.948.000 ptas. equivalentes a 89.839,29 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Mavid-A.

Finalidad: Proyecto de desarrollo pesquero en Guinea Ecuatorial.

Cantidad concedida: 10.909.550 ptas. equivalentes a 65.567,72 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Amigos de Andalucía de Venezuela.

Finalidad: Reforma escuela de baile flamenco.

Cantidad concedida: 680.000 ptas. equivalentes a 4.086,88 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Coordinación Institucional, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas para trabajos de investigación sobre la realidad andaluza y la participación ciudadana en Andalucía, convocada al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 19 de octubre de 2001, por la que se convocan becas para trabajos de investigación sobre la realidad andaluza y la participación ciudadana en Andalucía, y en la disposición quinta.c) de las bases reguladoras de la concesión de becas de la mencionada convocatoria, tras la aprobación por la Comisión de Selección, reunida en Sevilla el 31 de enero de 2002, de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General de Coordinación Institucional resuelve:

Publicar en extracto la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en la primera fase del proceso selectivo.

La certificación de dicha Resolución estará expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Relaciones Institucionales, sito en C/ Monsalves, núms. 8 - 10, planta baja, de Sevilla, durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, período de tiempo en el que se podrán subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Finalizado dicho plazo, tal y como establece el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directora General de Coordinación Institucional, por delegación del Consejero, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los mismos lugares.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- La Directora General, Eloisa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director-Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada la competencia para la suscripción de un Convenio-Marco de Colaboración entre dicho centro y el Servicio de Salud Metropolitano Central de Chile.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art. 54), establece que los hospitales del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma Andaluza desarrollarán, además de la atención a personas enfermas, funciones de docencia e investigación.

La cooperación interhospitalaria, tanto en el ámbito de Comunidad Autónoma Andaluza, como a nivel nacional e internacional, especialmente cuando se realiza con espíritu de amistad y hermanamiento, facilita el desarrollo de las funciones propias de las instituciones cooperantes.

En este sentido, el Hospital Universitario San Cecilio de Granada, de una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Central de Chile, de otra, pretenden colaborar en el desarrollo de programas de formación del personal asistencial, administrativo y otro personal técnico; así como llevar a cabo programas de intercambio docente de estudiantes universitarios vinculados a las respectivas instituciones. Además, tienen el propósito de participar en proyectos de investigación conjuntos y en iniciativas y programas para la mejora organizativa de ambas instituciones.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada la competencia necesaria para suscribir un Acuerdo Marco de colaboración entre el mencionado centro y el Servicio de Salud Metropolitano Central de Chile, con los objetivos de mejorar la formación del personal vinculado a las respectivas instituciones, de intercambiar información y participar en proyectos de investigación conjuntos y de colaborar para la mejora organizativa de ambas instituciones.

Sevilla, 20 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de Documentos en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Jaén.

El art. 9 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que las Consejerías y Organismos Autónomos dispondrán, tanto en los Servicios Centrales como en sus Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales y en aquellos grandes centros administrativos en los que así se haya previsto, un Registro General de Documentos en el que se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a los particulares o a otros órganos administrativos.

En dicho sentido, consta petición razonada del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Jaén, justificando la

necesidad de contar con un Registro General en la citada dependencia administrativa.

Por todo ello, la Secretaría General del SAS propone la creación del Registro General de Documentos en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Jaén, sito en la Avda. del Ejército Español, 10, de Jaén, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h, de lunes a viernes, en días laborables.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación del Registro General de Documentos en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Jaén, sito en la Avda. del Ejército Español, 10, C.P. 23007.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de enero de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica C&D System, Pivot Point, de Almería.

Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Labordeta Gimeno y don Diego Pérez Cano, como representantes de la entidad C&D System Escuela de Peluquería y Perfeccionamiento, S.L., titular del Centro privado «C&D System, Pivot Point», sito en Almería, Carretera de Ronda, núm. 110, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir un Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio, de Técnico en Peluquería.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «C&D System, Pivot Point», de Almería, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «C&D System, Pivot Point».

Titular: C&D System Escuela de Peluquería y Perfeccionamiento, S.L.

Domicilio: Carretera de Ronda, núm. 110.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Código: 04000158.

Enseñanzas que se autorizan:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

Técnico en Peluquería.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/03.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-